



*Suprema Corte de Justicia*  
*Secretaría de Administración*

3003-621-2017

**VISTO** la resolución SCJ 946/19 y modificatorias, que regulan los procedimientos de contratación directa en el ámbito de las Delegaciones de Administración de la Secretaría de Administración, las funciones previstas y delegadas en la Secretaría de Administración mediante Acuerdos 2133, 3443 y 3536, sus modificatorias y normas complementarias; y lo dispuesto por el Tribunal mediante resolución SCJ 1700/21,

**Y CONSIDERANDO:** que el marco del régimen que regula los procedimientos de contratación directa en el ámbito de las Delegaciones de Administración de la Secretaría de Administración (resoluciones SCJ 946/19 y SCJ 821/17 con la ampliación dispuesta por resolución SCJ 1441/20), las mismas se encuentran facultadas a autorizar y aprobar las contrataciones directas -por monto y por excepción- en los casos contemplados en los incisos 1) y 2) apartados c), i) y s) del art. 18 de la ley 13.981, respectivamente, hasta el importe límite de 20.000 UC, en el marco de la adhesión por resolución SCJ 505/19 a las disposiciones del Anexo I del decreto reglamentario 59/19 de la citada ley.

Que oportunamente mediante la resolución SCJ 22/20, modificada por la citada resolución SCJ 1441/20, se autorizó a las mencionadas Delegaciones Administrativas Departamentales a contratar hasta 50.000 U.C. en aquellos supuestos excepcionales que se vinculen con las puestas en funcionamiento y traslados de órganos jurisdiccionales y dependencias en los Departamentos Judiciales de la provincia.

Que atendiendo la necesidad de agilizar la gestión en los diversos trámites de provisión de insumos, bienes y servicios y de adecuar dichos montos, según el valor vigente de la Unidad de Contratación dispuesto por RESO-2021-43 GDEBA-CGP, la Suprema Corte sustituyó mediante resolución SCJ 1700/21- los artículos 1° y 2° de la resolución SCJ 22/20 (texto según resolución SCJ 1441/20), facultando a las Delegaciones Administrativas Departamentales de la Secretaría de Administración a contratar hasta 60.000 U.C. en los supuestos excepcionales, que se vinculen con las puestas en funcionamiento y traslados de órganos jurisdiccionales, y con la provisión de obras incluidas en los

incisos presupuestarios correspondientes a las Partidas 3 -Servicios no Personales- y 4 -Bienes de Uso- en los Departamentos Judiciales de la provincia, bajo las condiciones y procedimiento que se establecen.

Que en ese contexto, el artículo 2° de dicha resolución SCJ 1700/21, modifica el artículo 3° de la resolución SCJ 22/20, determinando los requisitos que deben seguirse en los casos excepcionales fijados, instituyendo la atribución reglamentaria de la Secretaría de Administración respecto de cada modalidad allí contemplada.

Que en ese orden, para aquellas contrataciones cuyo objeto esté orientado a las puestas en funcionamiento y traslados de órganos jurisdiccionales y dependencias que cuenten con un presupuesto estimado entre 20.000 U.C. y 60.000 U.C, la exigencia de la previa conformidad del titular de la Secretaría de Administración, se prestará a través de una providencia que así lo ordene. Cuando se trate de contrataciones tendientes a la provisión de obras incluidas en los incisos presupuestarios correspondientes a las Partidas 3 -Servicios no Personales- y 4 -Bienes de Uso-, el recaudo del acto administrativo previo se cumplirá con el dictado de una resolución del Secretario de Administración que autorice la instrumentación del procedimiento.

Las consultas y comunicaciones se realizarán a través de los medios electrónicos disponibles, debiendo ser elevados por parte de las Delegaciones de Administración los requerimientos efectuados por los órganos técnicos junto con la documentación técnica y el presupuesto oficial actualizado.

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, en ejercicio de sus atribuciones, conforme lo dispuesto por la resolución SC 1700/21, y con arreglo a lo previsto en el Acuerdo 3971,

### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Hacer saber lo aquí dispuesto a los titulares de las Delegaciones de Administración departamentales.



*Suprema Corte de Justicia*  
*Secretaría de Administración*

3003-621-2017

**Artículo 2º:** Derogar la resolución SA 142/21 y su modificatoria resolución SA 148/21.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese a quien corresponda.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 21/10/2021 14:35:18 - GURRERA Germán Agustín -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



237701741001085762

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto administrativo que obra en el sistema Augusta,  
dictado en la ciudad de La Plata, conforme Acuerdo 3971.

REGISTRO N°: **742/21**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION